



RESOLUCIÓN DEFINITIVA de fecha 27 de septiembre de 2019 de la convocatoria de subvenciones en materia de accesibilidad destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, (convocatoria DOE nº 112, de 11 de junio de 2018).

Primero.- Con fecha 11 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la convocatoria pública de subvenciones en materia de accesibilidad destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Segundo.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se habían presentado 107 solicitudes.

Tercero.- En la presente convocatoria, las aplicaciones, los proyectos y cuantías correspondientes a las subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, serán las siguientes:

Aplicación presupuestaria 11.05.262A.76000 Importe total: 366.666,00 euros.

Proyectos e Importes: Accesibilidad en edificios y espacios públicos (2012.16.02.003400-008) Importe: 366.666,00 euros.

Siguiendo lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto de 154/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, la Comisión de Valoración constituida al efecto ha analizado y evaluado estas solicitudes ajustándose a los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de dicho Decreto, y ha elevado el informe vinculante a este órgano concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 12.3 del Decreto de 154/2014, de 8 de julio, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formula la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.

Por todo lo referido con anterioridad, a la vista de la documentación que obra en los expedientes y en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas, en particular, en virtud del artículo 12.3 del citado decreto

RESUELVO

Primero.-. Reconocer la subvención a los interesados relacionados en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional, en la cuantía y para los objetos que en dicho anexo se detallan, y que se reflejan a continuación.

AYUNTAMIENTO	NUM. EXPEDIENTE	OBJETO DE LA ACTUACIÓN	C.I.F.	IMPORTE
CASAR DE CACERES	171172SAE001-008	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CASA DE CULTURA	P1005000C	8.831,61 €
CABEZA LA VACA	171172SAE001-045	ACCESIBILIDAD AL ACCESO A LA ZONA DE GRADERÍO DEL BIC DE LA PLAZA DE TOROS DE CABEZA LA VACA	P0602400D	25.413,58 €
GUADALUPE	171172SAE001-073	PISCINA MUNICIPAL: ADAPTAR ACCESOS A PISCINA Y REFORMAR ZONA DE VESTUARIOS	P1009000I	50.000,00 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	171172SAE001-030	ADAPTACIÓN EDIFICIO "ANTIGUAS ESCUELAS" EN PLAZA DE LA ALCAZABA	P0607000G	50.000,00 €
MALPARTIDA DE PLASENCIA	171172SAE001-078	ADECUACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA PARA QUE PUEDA SER ACCESIBLE	P1011900F	50.000,00 €
NAVAS DEL MADROÑO	171172SAE001-032	ASCENSOR EN CASA DE CULTURA DE NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	35.805,31 €
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	171172SAE001-103	ADAPTACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO EN PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES (RECORRIDOS VERTICALES)	P6018401G	24.041,49 €
TRUJILLO	171172SAE001-057	ACCESIBILIDAD EN ANTIGUO EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	P1019900H	50.000,00 €
ZAFRA	171172SAE001-019	REFORMA PARA ACCESIBILIDAD EN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, OBRAS PARA DOTACIÓN DE ASCENSOR Y RAMPA DE ACCESO.	P0615800J	50.000,00 €

Segundo.-. No reconocer la subvención a los interesados relacionados en el Anexo II de la presente propuesta de resolución definitiva por no contar en el presupuesto disponible suficiente crédito para cubrir, siguiendo el orden de prelación establecido, el 80% de la actuación subvencionable con un máximo de 50.000 €.

Tercero.- Tener por desistidos a los interesados referidos en el Anexo III al no haber subsanado dentro del plazo concedido a tal efecto las deficiencias o carencias de su solicitud de ayuda o de la documentación preceptiva.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes recogidas en el Anexo IV de la presente propuesta de resolución provisional por los motivos que en el mismo se detallan.

Quinto.- Desestimar las alegaciones presentadas en los expedientes relacionados en el anexo V, por las circunstancias que en él se detallan.

Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por los beneficiarios salvo que, en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de la presente resolución, presentasen renuncia expresa a aquellas.

Para la percepción y mantenimiento de la subvención reconocida los beneficiarios han de cumplir con las obligaciones, así como con las exigencias de publicidad y demás requisitos, establecidas en el artículo 6, y justificar la subvención en el plazo de 9 meses en la forma exigida en el artículo 14, ambos del Decreto 154/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, y se aprueba la convocatoria para el año 2014.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las especificadas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las siguientes:

- a) No haber iniciado la actuación objeto de subvención a fecha de presentación de la solicitud.
- b) Ejecutar la actuación conforme a la documentación técnica presentada que justificó la concesión de la subvención y acreditar la realización de la inversión en la forma, plazo y condiciones que se regulan en el citado Decreto 154/2014.
- c) Posibilitar durante todo el procedimiento, las visitas de inspección de los técnicos de la Dirección General de Accesibilidad y Centros con competencias en materia de Accesibilidad Universal encargados de velar por el cumplimiento de la normativa vigente al respecto.
- d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.
- e) Solicitar ofertas de diferentes proveedores en el supuesto establecido en el artículo 7.2 del citado Decreto 154/2014 y aportarlas en la justificación.
- f) Prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de inspección y control que establezca la Dirección General con competencias en materia de Edificación, así como los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.
- g) Comunicar por escrito a la Dirección General de accesibilidad y Centros con competencias en materia de Accesibilidad Universal y con una antelación al menos de veinte días, la fecha de inicio de la actuación.

- h) Comunicar por escrito a la Dirección General de Accesibilidad y Centros con competencias en materia de Accesibilidad Universal la fecha de finalización de la actuación en un plazo máximo de veinte días desde la conclusión de la misma.
- i) Comunicar a la Dirección General de Accesibilidad y Centros con competencias en materia de Accesibilidad Universal la obtención concurrente de cualquier otra subvención en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la concesión de la misma.
- j) Destinar a uso público los bienes sobre los que se va a llevar a cabo la actuación subvencionable durante un plazo de 5 años, a contar desde el día siguiente al de la fecha del certificado final de obra.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso de Alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; todo ello de conformidad con los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En Mérida, a 27 de septiembre de 2019

LA SECRETARÍA GENERAL



Fdo: Aurora Venegas Marín.